

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de Acción de Reparación Directa Número **11001-3336-034-2014-00399-02** donde es demandante **LUZ ELENA ALZATE TORRES Y OTROS** contra **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS**, donde se dispuso condenar a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y a la Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia a pagar, cada uno, **a favor de demandante** por agencias en derecho, la suma equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO EJERCITO Y PRESIDENCIA C/U	\$908.526 \$908.526	\$908.526 \$908.526
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		<u>\$1.817.052</u>

TOTAL EN LETRAS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL, CINCUENTA Y DOS PESOS.

NATALIA PEPINOSA BUENO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.